

25 OCT 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002237

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde titular Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 04-09-2024, presentada por **FABRICA DE POSTES FACORO ANGOL SPA.**
9. El Informe Técnico n° 198 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9148 de fecha 18 de Octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de patente comercial de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2024, presentada por Fabrica de postes facoro Angol spa., RUT: 77.697.659-8, representada por, Leonardo Gustavo Rodríguez Rodríguez cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 198 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9148 de fecha 18 de Octubre de 2024 que acredita el pago del Patente comercial, giro: Fabricación de Artículos de hormigón Cemento y Yeso Valido por el periodo Julio a Diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: FABRICA DE POSTES FACORO ANGOL SPA.
R.U.T.	: 77.697.659-8
REPRESENTANTE LEGAL	: LEONARDO GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON CEMENTO Y YESO.
DOMICILIO COMERCIAL	: ALTOS DE MONACO LOTE N°60
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neop

DISTRIBUCION:

- FABRICA DE POSTES FACORO ANGOL SPA .
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)